



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCION NÚMERO 3684

25 OCT 2004

Por medio de la cual se otorga acreditación voluntaria al programa de Matemáticas de la Universidad del Valle

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad del Valle, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la acreditación de su programa de Matemáticas.

Que de conformidad con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión del día 2 de septiembre de 2004, el programa de Matemáticas de la Universidad del Valle, ha demostrado haber logrado niveles de calidad suficientes para que de acuerdo con las normas que rigen la materia, le sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.-, recomienda a este Despacho acreditar el programa de pregrado en Matemáticas de la Universidad del Valle; por un término de siete (7) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, ha de otorgar acreditación al programa de Matemáticas de la Universidad del Valle.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Acreditar por el término de siete (7) años, contados a partir de la fecha de la ejecutoria de la presente resolución, el programa de pregrado en Matemáticas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior -SNIES- mediante la asignación del correspondiente código, registrando igualmente, el número de créditos académicos bajo los cuales se desarrollará.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, de la cual forma parte integral el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- el 2 de septiembre de 2004, al Representante Legal de la Universidad del Valle, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior con el respectivo expediente administrativo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los

25 OCT 2004

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE

Copia a:
Decanatura de Ciencias